

4 de enero de 2022
Circular No. SBP-DR-0002-2022

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Prórroga temporal enero 2022-
Requerimientos de información Resolución
General SBP-RG-0002-2021.

Señor(a) Gerente General:

Considerando los efectos posteriores de la pandemia global de salud COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud, esta Superintendencia de Bancos emitió regulaciones prudenciales para salvaguardar la estabilidad financiera del sistema bancario nacional, dentro de las cuales recientemente se aprobó el Acuerdo No. 6-2021 que establece los parámetros y lineamientos para la determinación de provisiones aplicables a los créditos de la categoría Mención Especial Modificado.

En atención a lo señalado, y dado que las entidades bancarias necesitarán calibrar de la mejor manera toda la información que conlleva la actualización, producto de los nuevos parámetros dispuestos en el referido Acuerdo No. 6-2021, la Superintendencia de Bancos de Panamá ha considerado conveniente otorgar una prórroga de cinco (5) días hábiles adicionales para el envío de los átomos y tablas BAN que tiene fecha de entrega los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2022, correspondientes al cierre del mes de diciembre de 2021.

Por consiguiente, y en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 3 de la Resolución General No. SBP-RG-0002-2021, que dispone que la Superintendencia de Bancos podrá en cualquier momento establecer nuevos parámetros en cuanto a la frecuencia y/o forma de envío de la información que remiten los bancos mediante Átomos, Tablas BAN, entre otros, tenemos a bien comunicarles que se prorrogarán hasta el lunes 24 de enero de 2022 el envío de la información correspondiente a los siguientes Átomos y Tablas BAN:

1. Átomo Contable (AT21)
2. Átomo de Tasas (AT09)
3. Átomo de Depósitos (AT02)
4. Átomo de Garantía (AT12)
5. Átomo de Crédito (AT03)
6. Átomo Financiero de Posiciones en moneda (AT14)
7. Átomo de Bienes Adquiridos (AT04)
8. Átomo de Instrumentos de Inversión (AT15)

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

9. Átomo de Generales (AT05)
10. Tabla de Sucursales (BAN01)
11. Átomo de Liquidez Mensual (AT07)
12. Tabla de Tasas Activas y Pasivas (BAN04)
13. Átomo de Efectivo Mensual (AT08)
14. Tabla de Operaciones Fuera de Balance (BAN06)
15. Tabla de Banca Electrónica (BAN08)
16. Tabla de Derivados (BAN09)
17. Tabla de Financiamiento (BAN19)
18. Átomo de Transferencias (TR01)
19. Tabla de Cuentas y Valores Inactivos (BAN11)

Los demás requerimientos contenidos en la Resolución General No. SBP-RG-0002-2021 deberán continuar remitiéndose de acuerdo con los parámetros establecidos en la referida Resolución.

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del buzón soporte de bancos soporte@superbancos.gob.pa

Solicitamos al señor(a) Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/vb